



VISTO:

El Expediente OE N° 6832-M-2016, y las solicitudes N° 49100/D y N° 49101/D,

y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación de mano de obra y equipos para ejecución de 2000m² de bacheo flexible en los sectores este y oeste de la ciudad de Neuquén, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 75 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 51/2016 cuyo acto de apertura operó el día 17 de Noviembre de 2016 a las 10:00;

Que se cursaron invitaciones a nueve firmas del rubro, de las cuales se presentaron ARVEN S.R.L., GRUPO OAS S.R.L., MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. y ARCO S.R.L.;

Que a fs. 83 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 300 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, desestimar a las firmas ARVEN S.R.L., GRUPO OAS S.R.L., MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. y ARCO S.R.L. en los renglones N° 1 y 2, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, y declarar fracasada la presente;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos mediante nota recibida con fecha 06 de Diciembre de 2016, informa que *"habiendo tomado conocimiento de que la Licitación de referencia ha quedado fracasada por alto precio, considera oportuno realizar una modificación al Pliego General de Bases y Condiciones específicamente en la Cláusula 3.16 a los efectos de incrementar la participación de oferentes lo cual redundará en una mayor cantidad de ofertas y mejores costos del servicio, la propuesta consiste en modificar la especialidad en la que se encuentran inscriptas las empresas en el Consejo Profesional de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén, siendo suficiente para este tipo de servicios requerir la inscripción en la especialidad ARQUITECTURA. La modificación propuesta cuenta con el aval de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén. En virtud de lo expuesto, se solicita realizar un nuevo llamado de la presente Licitación teniendo en consideración lo mencionado en los párrafos precedentes"*;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 51/2016 tramitada para la contratación de mano de obra y equipos para ejecución de 2000m² de bacheo flexible en los sectores este y oeste de la ciudad de Neuquén, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización de las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas ARVEN S.R.L., GRUPO OAS S.R.L., MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. y ARCO S.R.L. en los renglones N° 1 y 2, Oferta Básica, por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 300 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Privada N° 51/2016 tramitada para la contratación de mano de obra y equipos para ejecución de 2000m² de bacheo flexible en los sectores este y oeste de la ciudad de Neuquén, los renglones N° 1 y 2, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 300, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar un nuevo llamado para la contratación de mano de obra y equipos para ejecución de 2000m² de bacheo flexible en los sectores este y oeste de la ciudad de Neuquén, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la presente, y a realizar la modificación de la Cláusula N° 3.16, que deberá quedar redactada de la



NE 0726/16

siguiente manera: "3.16) *Constancia de Inscripción vigente en la especialidad correspondiente (ARQUITECTURA) en el Consejo Profesional de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén*", de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DAR POR FINALIZADAS las actuaciones correspondientes al Expediente OE-6832-M-2016, de ----- acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2110
Fecha 23 / 12 / 2016